

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**
Invitación Pública No. 05 de 2018

Objeto: Elaborar el estudio de cadenas productivas y actividades económicas presentes en el área del proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparkes.

1. Observaciones presentadas por el proponente PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S. al informe de evaluación final técnica

Mediante correo electrónico, recibido en la cuenta contratación@eru.gov.co, con fecha 18 de abril de 2018 a las 12:21 pm, el proponente PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S, adjunta oficio en el cual reitera la siguiente observación a la evaluación técnica final:

“Respetados señores:

De acuerdo con el informe final de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos remitir nuestras observaciones:

CONSORCIO CES CONSULTORES - De acuerdo con el informe de evaluación según el cual se le asigna el puntaje máximo al Consorcio CES Consultores, nos permitimos reiterar nuestras observaciones enviadas el día 9 de abril respecto a la información aportada por el proponente en relación con los perfiles de Director de proyecto y Experta en cadenas productivas en los siguientes términos:

- a) De acuerdo con la Nota 3 del numeral 3.3.2. Equipo de trabajo mínimo requerido se tiene que en caso que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia del profesional que presenta en la oferta por haber sido su contratante, además de la certificación, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesta y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad.*
- b) El CONSORCIO CES Consultores en el caso del Director de Proyecto (David Lesmes) presentó para efectos de calificación, tal como se especifica en la propuesta en el anexo 10 (folio 103), tres certificaciones en los folios 104 a 106, pero no se evidencia en la propuesta el aporte de los contratos celebrados por la firma CES Consultores Economistas (miembro del Consorcio CES Consultores) con el profesional, ni se adjunta copia del contrato de CES Consultores Economistas y el tercero que dio origen a la contratación, incumpliendo lo señalado en la nota 3. Teniendo en cuenta que estas certificaciones hacen parte de la experiencia ponderable, no es posible la subsanación de la información faltante. De acuerdo con el numeral 2.5 Reglas de subsanabilidad, se resalta que la subsanación hace referencia a la “ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes” y que no constituyen los factores de escogencia establecidos por la ERU. Así mismo, de acuerdo con el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es claro que el proponente no podrá adicionar, mejorar o complementar la experiencia del profesional toda vez que hace parte de los criterios de puntuación de la oferta lo cual no es susceptible de subsanación.*



RESPUESTA:

De las certificaciones de la experiencia habilitante entregadas por el Proponente Consorcio CES Consultores, a folio 100-101-102, con relación a la experiencia del Director del Estudio se le requirió dentro del informe de evaluación “Aportar copia simple de los contratos suscritos con CES Consultores y copia de los contratos con terceros que originaron esta contratación.”, con base en la Nota 3 del numeral 3.3.2. y acorde con el artículo 5 de la Ley 1150, el proponente mediante oficio radicado con el No. 20184200033332 del 13 de abril de 2018, a las 15:41 allegó copia de los contratos solicitados, subsanando el requisito habilitante y cumpliendo con los mismos, dado que estos requisitos no hacen parte de los criterios de puntuación.

c) El CONSORCIO CES Consultores en el caso de la Experta en cadenas productivas (María Sofía Trujillo) presentó para efectos de calificación, tal como se especifica en la propuesta en el anexo 10 (folio 118), dos certificaciones en los folios 119 y 120, pero no se evidencia en la propuesta el aporte de los contratos celebrados por la firma CES Consultores Economistas (miembro del Consorcio CES Consultores) con el profesional, ni se adjunta copia del contrato de CES Consultores Economistas y el tercero que dio origen a la contratación, incumpliendo lo señalado en la nota 3. Teniendo en cuenta que estas certificaciones hacen parte de la experiencia ponderable, no es posible la subsanación de la información faltante. De acuerdo con el numeral 2.5 Reglas de subsanabilidad, se resalta que la subsanación hace referencia a la “ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes” y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la ERU. Así mismo, de acuerdo con el párrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es claro que el proponente no podrá adicionar, mejorar o complementar la experiencia del profesional toda vez que hace parte de los criterios de puntuación de la oferta lo cual no es susceptible de subsanación.

d) Por lo anterior respetuosamente solicitamos al Comité evaluador corregir la calificación otorgada al proponente, otorgando 0 puntos por certificaciones adicionales al Director del proyecto, y solo 50 puntos por certificaciones adicionales a la Experta en cadenas productivas, siendo así la calificación total igual a 320 puntos”.

RESPUESTA:

De las certificaciones de la experiencia habilitante entregadas por el Proponente Consorcio CES Consultores, a folio 100-101-102, con relación a la experiencia del Experto en Cadenas productivas, se le requirió dentro del informe de evaluación “Aportar copia simple de los contratos suscritos con CES Consultores y copia de los contratos con terceros que originaron esta contratación.”, con base en la Nota 3 del numeral 3.3.2. y acorde con el artículo 5 de la Ley 1150, el proponente mediante oficio radicado con el No. 20184200033332 del 13 de abril de 2018, a las 15:41 allegó copia de los contratos solicitados, subsanando el requisito habilitante y cumpliendo con los mismos, dado que estos requisitos no hacen parte de los criterios de puntuación.

Se aclara que a efectos de la evaluación técnica, en ningún caso se solicitaron soportes contractuales referentes a las certificaciones presentadas para demostrar la experiencia ponderable.

Evidencia de la solicitud de subsanación por parte del Proponente y de la respectiva evaluación se encuentra en el informe de evaluación final, publicado el 17 de abril de 2018.

2. Observaciones presentadas por el proponente ECONOMIA URBANA. al informe de evaluación final técnica:

Mediante correo electrónico, recibido en la cuenta contratación@eru.gov.co, con fecha 18 de abril de 2018 a las 10:26 am, el proponente ECONOMIA URBANA, realiza la siguiente observación a la evaluación técnica final:

"Cordial saludo:

*Luego de revisar el informe final de evaluación para el proceso de la referencia. encontramos que se nos calificó con "0" para el perfil de economista senior por "no adjuntar el contrato matriz", sin embargo, este incumplimiento **no fue notificado por ustedes** en la "Evaluación Técnica y Respuesta a observaciones Técnicas" del 11 de abril y, por ende, no teníamos conocimiento de la necesidad de subsanarlo.*

Consecuentemente y de forma respetuosa, solicitamos el aplazamiento de la audiencia de adjudicación programada para hoy a las 2:00 pm hasta que se garantice la igualdad de condiciones. Quedamos atentos a su respuesta".

RESPUESTA

Dentro de la experiencia habilitante para el profesional "Economista Senior" se tuvieron en cuenta las experiencias presentadas a folios 312 (ONU) y 314 – 315 (DNP). Ahora bien, considerando la observación elevada por el proponente se procedió a realizar las correspondientes verificaciones de las certificaciones presentadas en la propuesta técnica, encontrando que asiste razón en cuanto a que las certificaciones presentadas como requisito ponderable son las entregadas a folio 313 (OCYT) y 316 (Economía Urbana), las cuales cumplen con los criterios señalados en los términos de referencia para acreditar el total de puntaje (110) para el perfil de Economista Senior.

Teniendo en cuenta lo expuesto, con el propósito de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se solicita al comité evaluador aceptar la modificación de la evaluación técnica y modificar el informe final de evaluación a efectos de realizar la corrección del cuadro de puntuación, en el sentido de dar el puntaje máximo de (110) puntos para el perfil de Economista Senior, para el proponente Economía Urbana LTDA.

Así mismo, se solicita a la Dirección de Gestión Contractual, informar lo correspondiente al proponente a fin de que asista a la reanudación de la audiencia de adjudicación que fue reprogramada para el día 19 de abril de 2018 por presentarse la situación de empate entre las tres propuestas **ECONOMIA URBANA LTDA, PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S Y CONSORCIO CES CONSULTORES.**

Se anexa cuadro de evaluación del proponente y el consolidado.


Margarita Córdoba G.
Jefe Oficina de Gestión Social

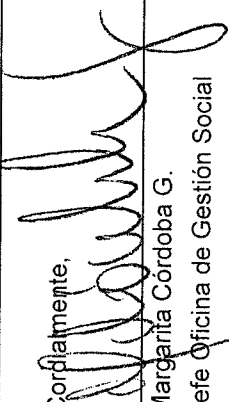
Elaboró: Alexandra Corredor G

ah.



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2018.
ELABORAR ESTUDIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTES EN EL AREA DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA
ALAMEDA ENTRE PARQUES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS MINIMOS	TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE DE REQUISITOS
1	CONSORCIO CES CONSULTORES	CUMPLE	540	60	600
2	PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	540	60	600
3	CORPORACION GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO -URBAN PRO	NO CUMPLE	N.A.	N.A	N.A
4	CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	NO CUMPLE	N.A.	NA.	N.A
5	ECONOMIA URBANA LTDA	CUMPLE	540	60	600

Cordialmente,


Margarita Córdoba G.

Jefe Oficina de Gestión Social

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Alexandra Corredor Gil	Contratista	Oficina de Gestión Social	
Revisó:	Daniel Nieto	Contratista	Oficina de Gestión Social	

18/04/2018

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2018.
ELABORAR ESTUDIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTES EN EL ÁREA DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA ALAMEDA ENTRE PARQUES**

FACTOR TÉCNICO		SOLICITUD DE SUBSANACIÓN			
Empresa	ECONOMÍA URBANA	CUMPLE	NO CUMPLE	ANEXO	ANEXO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	<p>El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la experiencia específica requerida mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en el desarrollo de estudios relacionados con la identificación de actividades económicas en el territorio. De las certificaciones a aportar mínimo (2) deberán corresponder a estudios en territorios urbanos.</p>	SI			
	<p>1. Empresa de Renovación Urbana. Objeto: Elaborar un estudio integral del mercado inmobiliario (demanda y oferta) en el ámbito de los polígonos 1 y 2 del POZ Úrme, que incluya la identificación, análisis y costo de oportunidad para diferentes productos inmobiliarios.</p> <p>2. TERRANUM CORPORATIVO SAS. Objeto: Estudio de impacto económico, establecer los impactos de la intervención y mejoramiento de la vía. Fuente: elaboración de estudios socioeconómico el cual incluye análisis y comparación de costos y beneficios.</p> <p>3. APIROS SAS. Objeto: Análisis de la demanda potencial de vivienda de la ciudad de Armenia a partir de la caracterización sociodemográfica de la población.</p> <p>4. CIMAACOL. Objeto: Generar un modelo de estimación de la demanda potencial de cabañas, bodegas, habitaciones hoteleras y centro comerciales en la ciudad de Bogotá.</p>				

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

CRITERIO	CUMPLIMIENTO DEL PERFIL	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	ANEXO	CERTIFICACIONES ADICIONALES	folios	PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO	OBSERVACIONES
DIRECTOR DEL ESTUDIO	<p>PERFIL: economista o administrador de empresas o ingeniero industrial o profesiones afines</p> <p>Se deberá acreditar mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, como director o contener dentro de las obligaciones la de dirigir el desarrollo de estudios urbanos, y/o económicos. De las certificaciones a aportar una (1) deberá corresponder al desarrollo de estudios económicos urbanos.</p>	<p>Economista</p> <p>1. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Apoyo institucional al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial al sector de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>2. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Vice Ministro de Vivienda. Orientar el proceso de formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.</p> <p>3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Vice Ministro. Orientar el proceso de formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.</p>	SI			<p>Banco Interamericano de desarrollo. ICF/FMM. Consultoría</p> <p>Banco Interamericano de desarrollo Consultoría</p> <p>Departamento de Planeación Distrital contrato No. 267 Proyecto 310 proceso 5560</p>	169 - 187	180	180	

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 5 DE 2018.

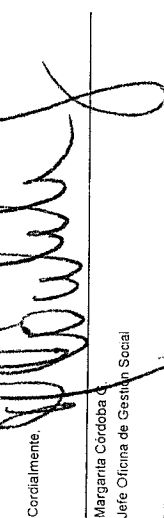
ELABORAR ESTUDIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTES EN EL AREA DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA ALAMEDA ENTRE PARQUES

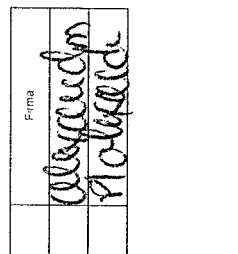
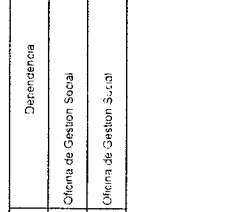
PERFIL: Economista o administrador de empresas o Ingeniero Industrial o profesiones afines	Economista	SI	50	130	150
<p>Se deberá acreditar mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados que tengan como objeto el desarrollo de estudios económicos o se encuentre en esta actividad dentro de sus obligaciones. De las certificaciones a aportar una (1) deberá corresponder al desarrollo de estudios de cadenas productivas urbanas</p>	<p>1. Universidad Nacional de Colombia. Director de proyecto "Corredor tecnológico agroindustrial CTA". 2. Departamento Nacional de Planeación. Profesional especializado 3010 grado 05 en la División de estudios sectoriales de la unidad de desarrollo empresarial. 3. Banco Interamericano de Desarrollo. Consultor. Consultoría para desarrollar un sistema de información para promoción de encadenamientos productivos en tres empresas latinoamericanas</p>	SI	50	130	150
<p>Perfil: Economista</p>	<p>Economista</p>	SI			
<p>Experiencia Específica: se deberá acreditar mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que tengan por objeto el desarrollo de estudios económicos para proyectos urbanos, o se encuentre dentro de sus obligaciones.</p>	<p>1. Universidad Sergio Arboleda. Coordinador de proyectos especiales. 2. Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Consultor en el proyecto escalafón de competitividad regional. 3. Departamento Nacional de Planeación. Jefe de División. Dirigir y coordinar la realización de estudios y análisis sobre la situación empresarial y sus perspectivas (entre otras)</p>	SI	55	110	110
<p>Perfil: Ingeniero Catastral o Geodesta o Arquitecto o Ingeniero Civil o áreas de ingeniería afines</p>	<p>Ingeniero Catastral y Geodesta</p>	SI			
<p>Experiencia Específica: se deberá acreditar mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos de georeferenciación urbana y territorial, manejo de sistemas aplicativos SIG o se encuentre dentro de sus obligaciones.</p>	<p>1. Secretaría Distrital de Planeación. Profesional universitario código 2191 Grado 18, en la Dirección Cartográfica y Estadística. 2. Economía Urbana Limitada. Elaborar un estudio integral del mercado inmobiliario (demanda y oferta) en el ámbito de los polígonos 1 y 2 del P021 Urmá, que incluya la identificación, análisis y costo de oportunidad para diferentes productos inmobiliarios. (Insumos cartográficos requeridos para el estudio y análisis de potencial del mercado inmobiliario (demanda y oferta) a desarrollar....) 3. Arcebojas Consultores Profesional SIG. 4. DANE. Prestación de servicios. Censo agropecuario. Contrato 985-2014</p>	SI	50	100	100
TOTAL					
				540	600

Se modifica la presente evaluación de conformidad con la solicitud elevada mediante correo electrónico por parte del Proponente. (ver documento de atención a observaciones en audiencia de adjudicación)

APoyo A LA INDUSTRIA NACIONAL

AL A PROPUESTA QUE OFREZCA EJECUTAR EL CONTRATO CON EL 100% DE PERSONAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA	60	X
AL A PROPUESTA QUE OFREZCA EJECUTAR EL CONTRATO HASTA CON EL 80% DE PERSONAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.	50	
AL A PROPUESTA QUE OFREZCA EJECUTAR EL CONTRATO ENTRE EL 50% Y EL 80% DE PERSONAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA	40	
AL A PROPUESTA QUE OFREZCA EJECUTAR EL CONTRATO EL 50% DE PERSONAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA	20	

Cordialmente,

 Margarina Córdoba
 Jefe Oficina de Gestión Social

Nombre	Cargo	Delegencia	Firma
Alexandra Cordeiro Gil	Contratista	Oficina de Gestión Social	
Daniel Nieto	Contralista	Oficina de Gestión Social	

Observaciones Informe final de evaluación_Invitación pública 05

3 mensajes

Proyectamos Colombia <licitaciones@proyectamoscolombia.com>

18 de abril de 2018, 12:21

Para: contratacion@eru.gov.co

Cc: "Proyectamos Colombia S.A.S." <proyectamoscolombiasas@gmail.com>

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

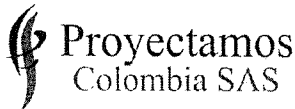
Ciudad

Asunto: Observaciones al informe de evaluación final técnica

Respetados señores:

De acuerdo con el informe final de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos remitir nuestras observaciones en el archivo adjunto.

Cordialmente,

**Olga Villate G**

Coordinadora de Licitaciones y Nuevos Negocios

(+57) 3156678668

Skype:

licitaciones@proyectamoscolombia.com

Cra 14 No. 76 – 11, segundo piso. Bogotá D.C.

Teléfonos: (+57 1) 7448417

www.proyectamoscolombia.com

**Observaciones al informe final.pdf**

297K

Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>

18 de abril de 2018, 13:04

Para: MARGARITA ISABEL CORDOBA GARCIA <mcordobag@eru.gov.co>, Juan Carlos Melo Bernal <jmelob@eru.gov.co>, TATIANA VALENCIA SALAZAR <tvalencias@eru.gov.co>, Vladimir Castro Ardila <vcastroa@eru.gov.co>, DANIEL FELIPE NIETO ORTIZ <dnietoo@eru.gov.co>, Alexandra Magdalena Corredor Gil <acorredorg@eru.gov.co>, Omar Diaz Morales <odiazm@eru.gov.co>

Cc: Lizzett Nathalye Grimaldo Sierra <lgrimaldos@eru.gov.co>

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta que tenemos audiencia a las 2:00 p.m por favor atender de manera urgente las observaciones para efectos de conocer lo que se dirá en la misma.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Proyectamos Colombia** <licitaciones@proyectamoscolombia.com>

Fecha: 18 de abril de 2018, 12:21

Asunto: Observaciones Informe final de evaluación_Invitación pública 05

Para: contratacion@eru.gov.co

Cc: "Proyectamos Colombia S.A.S." <proyectamoscolombiasas@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

Bogotá D. C., 18 de abril de 2018

Señores
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
Ciudad

Asunto: Observaciones al informe de evaluación final técnica

Respetados señores:

De acuerdo con el informe final de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos remitir nuestras observaciones:

CONSORCIO CES CONSULTORES

- De acuerdo con el informe de evaluación según el cual se le asigna el puntaje máximo al Consorcio CES Consultores, nos permitimos reiterar nuestras observaciones enviadas el día 9 de abril respecto a la información aportada por el proponente en relación con los perfiles de Director de proyecto y Experta en cadenas productivas en los siguientes términos:
 - a) De acuerdo con la Nota 3 del numeral 3.3.2. Equipo de trabajo mínimo requerido se tiene que en caso que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia del profesional que presenta en la oferta por haber sido su contratante, además de la certificación, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesta y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad.
 - b) El CONSORCIO CES Consultores en el caso del Director de Proyecto (David Lesmes) presentó para **efectos de calificación**, tal como se especifica en la propuesta en el anexo 10 (folio 103), tres certificaciones en los **folios 104 a 106**, pero no se evidencia en la propuesta el aporte de los contratos celebrados por la firma CES Consultores Economistas (miembro del Consorcio CES Consultores) con el profesional, ni se adjunta copia del contrato de CES Consultores Economistas y el tercero que dio origen a la contratación, incumpliendo lo señalado en la nota 3. Teniendo en cuenta que estas certificaciones hacen parte de la experiencia ponderable, no es posible la subsanación de la información faltante. De acuerdo con el numeral **2.5 Reglas de subsanabilidad**, se resalta que la subsanación hace referencia a la “ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes” y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la ERU. Así mismo, de acuerdo con el **parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**

- es claro que el proponente no podrá adicionar, mejorar o complementar la experiencia del profesional toda vez que hace parte de los criterios de puntuación de la oferta lo cual no es susceptible de subsanación.
- c) El CONSORCIO CES Consultores en el caso de la Experta en cadenas productivas (Maria Sofia Trujillo) presentó para **efectos de calificación**, tal como se especifica en la propuesta en el anexo 10 (folio 118), dos certificaciones en los **folios 119 y 120**, pero no se evidencia en la propuesta el aporte de los contratos celebrados por la firma CES Consultores Economistas (miembro del Consorcio CES Consultores) con el profesional, ni se adjunta copia del contrato de CES Consultores Economistas y el tercero que dio origen a la contratación, incumpliendo lo señalado en la nota 3. Teniendo en cuenta que estas certificaciones hacen parte de la experiencia ponderable, no es posible la subsanación de la información faltante. De acuerdo con el numeral **2.5 Reglas de subsanabilidad**, se resalta que la subsanación hace referencia a la “ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes” y que no constituyen los factores de escogencia establecidos por la ERU. Así mismo, de acuerdo con el **parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** es claro que el proponente no podrá adicionar, mejorar o complementar la experiencia del profesional toda vez que hace parte de los criterios de puntuación de la oferta lo cual no es susceptible de subsanación.
- d) Por lo anterior respetuosamente solicitamos al Comité evaluador corregir la calificación otorgada al proponente, otorgando 0 puntos por certificaciones adicionales al Director del proyecto, y solo 50 puntos por certificaciones adicionales a la Experta en cadenas productivas, siendo así la calificación total igual a 320 puntos.

Cordialmente,



CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
Representante Legal

Invitación 05 de 2018-Solicitud

4 mensajes

Carlos Vargas <cvargas@economiaurbana.com>

18 de abril de 2018, 10:26

Para: Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>, lmercadoa@eru.gov.co, csegurat@eru.gov.co

Cc: Paola Mazzilli <pmazzilli@economiaurbana.com>

Señores

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Ciudad

Ref: Invitación pública 05 de 2018

Cordial saludo:

Luego de revisar el informe final de evaluación para el proceso de la referencia, encontramos que se nos calificó con "0" para el perfil de *economista senior* por "no adjuntar el contrato matriz", sin embargo, este incumplimiento **no fue notificado por ustedes** en la "Evaluación Técnica y Respuesta a observaciones Técnicas" del 11 de abril y, por ende, no teníamos conocimiento de la necesidad de subsanarlo.

Consecuentemente y de forma respetuosa, solicitamos el aplazamiento de la audiencia de adjudicación programada para hoy a las 2:00 pm hasta que se garantice la igualdad de condiciones. Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Carlos Vargas Fernández

Economía Urbana

Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>

18 de abril de 2018, 10:29

Para: Luis Fernando Mercado Alvarez <lmercadoa@eru.gov.co>, Lizzett Nathalye Grimaldo Sierra <lgrimaldos@eru.gov.co>, MARGARITA ISABEL CORDOBA GARCIA <mcordobag@eru.gov.co>, Alexandra Magdalena Corredor Gil

<acorredorg@eru.gov.co>, DANIEL FELIPE NIETO ORTIZ <dnietoo@eru.gov.co>, Juan Carlos Melo Bernal

<jmelob@eru.gov.co>, Omar Diaz Morales <odiazm@eru.gov.co>

Buenos días envío la siguiente observación Invitación Pública No. 05-2018.

Cordialmente,

----- Mensaje reenviado -----

De: **Carlos Vargas** <cvargas@economiaurbana.com>

Fecha: 18 de abril de 2018, 10:26

Asunto: Invitación 05 de 2018-Solicitud

Para: Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>, lmercadoa@eru.gov.co, csegurat@eru.gov.co

Cc: Paola Mazzilli <pmazzilli@economiaurbana.com>

[El texto citado está oculto]



Abogado

Dirección de Gestión Contractual